

VI-00086-F-2026 "G.R.S.V. C/ F.R.S. S/ VIOLENCIA"

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en fecha 2. sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose el alimentante Sr. R.S.F. notificado conforme surge de la cédula N° 202601002631, en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en fecha 2. por la suma de pesos Q.N.Y.N.M.D.C.Y.C.C.T.Y.U.C. (\$5.3.) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas correspondiente a los meses de MARZO y ABRIL, liquidados al 20/04/2026 .

II.- Intimar al Sr. R.S.F. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese al domicilio real del Sr. R.S.F..

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA